



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. —Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Miércoles, 7 de abril de 1999 Núm. 78	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCION Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.822</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>—</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>—</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.822	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	—	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	—	88	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.822																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	—	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	—	88																												

SUMARIO



	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	2
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado	—	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	1		

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 59/98.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966, y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición, de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Saltos del Cabrera, con domicilio en Puente de Domingo Flórez, calle Toral, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente de Domingo Flórez.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 20 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 70 m.; entronca en la derivación existente, de la línea "Quereño-Puente de Domingo Flórez", discurre por la misma traza y dará servicio a un nuevo CT que sustituye el existente, tipo caseta, 630 kVA., 20 kV/380-220V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos, mediante fusibles.

Se pretende también la mejora de la Red de BT de la localidad, realizándose ésta con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida de Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de marzo de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

2441

4.500 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 104/98/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización para el establecimiento de acometida a 132 kV. a la subestación de Astorga y su ampliación en el término municipal de Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Acometida a 132 kV., a la subestación de Astorga con transformador de 30 Mva., 132/45 kV., y aparata de protección asociada.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de diciembre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

126

4.625 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Fomento

RESOLUCIÓN DEL 3 DE FEBRERO DE 1999, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN LEÓN, POR LA QUE SE ANUNCIA LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA VARIANTE CONJUNTA DE CEREZAL Y PRADO DE LA GUZPEÑA. CARRETERA LE-V-2321 DE CRUCE CON C-611 A PUENTE ALMUHEY (CRUCE CON C-625). TRAMO: CEREZAL Y PRADO DE LA GUZPEÑA. ITINERARIO: R.B. 341.06. CLAVE: 1.2-LE-13

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha resuelto aprobar técnicamente el estudio informativo de referencia, el día 21 de diciembre de 1998, declarando que, por su naturaleza y alcance, cumplen con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General de Carreteras en su apartado 1.

El estudio afecta a las localidades de Cerezal y Prado de la Guzpeña, pertenecientes al término municipal de Prado de la Guzpeña.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo), y los artículos 32 al 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, se somete a información pública el estudio informativo citado, durante un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse alegaciones u observaciones que deberán cursar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de dicha variante y sobre la concepción general de su trazado, en las oficinas del Servicio Territorial de Fomento en León (Edificio Administrativo de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León), o en el Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña.

El objeto del estudio es el de recopilación y análisis de los datos necesarios para definir en líneas generales el trazado de las diferentes opciones que resuelva los problemas planteados en la variante mencionada seleccionando la más recomendable, previo análisis de las ventajas e inconvenientes en cada una de las opciones, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

El estudio informativo ha seleccionado como opción más recomendable:

La alternativa 2, que se desarrolla sobre un corredor situado al norte del cerro de La Peña y muy próximo a la carretera actual, describiendo una variante de Prado de la Guzpeña por el Sur y de Cerezal por el Norte.

La longitud total de esta alternativa es de 2.755 m. El trazado salva mediante un paso superior la línea ferroviaria de FEVE, se interna en el valle de Prado de la Guzpeña y Cerezal, define la variante de Prado por el Sur y cruza la carretera actual para trazar una variante de Cerezal por el Norte para lo que se requiere cruzar mediante dos pasos inferiores el ferrocarril de FEVE.

La sección tipo está constituida por 2 carriles de 3,00 m. y arceles de 1,00 m. pavimentado. El radio mínimo es de 250 m. y las ram-

pas máximas son del 8%, obligando a disponer un carril adicional para vehículos lentos de 1.100 m. de longitud. Se ha previsto la realización de cuatro intersecciones de conexión con la carretera actual.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos de la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones informes, que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo) y artículo 34 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre.

El estudio informativo de referencia, unido a las resoluciones de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de aprobación técnica de los mismos estarán de manifiesto en el Servicio Territorial de Fomento en León, y en la dependencias de la referida Dirección General, en Valladolid, durante el plazo expresado y en horas de oficina, así como en el Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña.

León, 3 de febrero de 1999.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

1075

7.375 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, Y SEÑALANDO EL INICIO DEL PRIMER EJERCICIO, DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE SERVICIOS, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, aprobada en sesión plenaria de 14 de julio de 1998, para proveer una plaza de inspector de servicios, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

Primero.-Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión y que se relacionan a continuación:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS, CONVOCADAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INSPECTOR DE SERVICIOS, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Abella Díaz, Alfredo	10087471
Alonso Robles, José Antonio	05365554
Carballo Fernández, Miguel	10077548
Jordán Benavente, Fco. Mario	10071476
López Fernández, Julio	11372088
Núñez Real, Manuel	10060596

Excluidos:

* Espa Rodríguez, M.ª de los Desamparados, DNI 05650700. (Por no presentar copia compulsada del DNI).

* Gutiérrez de Ponga, Enrique, DNI 09789687. (Por no presentar copia compulsada del DNI ni de la titulación requerida).

* Ruiz Fernández, Teresa, DNI 09398083. (Por no presentar copia compulsada del DNI, ni de la titulación requerida, así como no acreditar haber abonado los derechos de examen).

* Vélez Portilla, José M., DNI13707351. (Por no presentar copia compulsada del DNI, ni de la titulación requerida).

Segundo.-Los aspirantes excluidos provisionalmente disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para aportar la documentación de que adolecen, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria y artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.-La composición del tribunal y fecha de examen se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Concejal Delegado de Personal, en Ponferrada a 11 de marzo de 1999, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

El Concejal Delegado de Personal (ilegible).-El Secretario (ilegible).

2672

6.625 ptas.

* * *

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, mediante Decreto de esta fecha, aprobó con carácter inicial la propuesta de reparcelación voluntaria y conjuntamente, la delimitación de unidad de actuación, que se ha registrado como TAU 59, formulada por la mercantil Construcciones Martínez Núñez, S.A., referente a fincas sitas en calle Pérez Colino y La Verdecilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la sección técnica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/78, de 25 de agosto, por término de 15 días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

2673

2.250 ptas.

* * *

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 3/99, de modificación de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1999, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 29 de marzo de 1999.-El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan E. Fierro Vidal.

2974

2.125 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A).- Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.

B).- Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

-Cementerio.

-Servicio de alcantarillado.

-Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).

-Distribución domiciliar de agua potable.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publican dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas citadas en el apdo. A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes tasas, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1º, refiriéndose al artículo 20.3 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasa en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia únicamente su fundamento legal en el artículo 1º, citándose el artículo 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo las Ordenanzas de "Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y análogas" y la de "Distribución domiciliar de agua potable", que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el artículo 1º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del apartado A) citadas en el párrafo anterior.

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el reglamento de policía sanitaria mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación de servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos

mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

	<u>Pesetas</u>
Epígrafe 1.-Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.	
A) Sepulturas perpetuas	75.000
B) Sepulturas temporales:	
Por cada cuerpo	
C) Nichos perpetuos:	
D) Nichos temporales:	
a) Tiempo limitado a 10 años y traslado a columbario.	
b) Tiempo limitado a 5 años y traslado a columbario.	
c) Los demás.	
Epígrafe 2.-Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.	
A) Mausoleos.	
B) Panteones.	
Epígrafe 3.-Otros servicios.	

Artículo 7.-Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha incoación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8.-Declaración, liquidación e ingreso.

1.-Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.-Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**TASA DE ALCANTARILLADO
ORDENANZA REGULADORA**

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de alcantarillado, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.-Hecho imponible.

1.-Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2.-No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3.-Sujeto pasivo.

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: arrendatario, incluso en precario.

2.-En todo caso, tendrá la consideración de sujeto sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.-Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.-Cuota tributaria.

1.-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 25.000 pesetas.

2.-La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca (mensual, bimensual o trimestral).

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

	<u>Pesetas</u>
A) Viviendas:	
Por alcantarillado, cada m. ³ , ptas./m. ³ /trimestrales	25
B) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:	
Por alcantarillado, cada m. ³	
Por depuración, cada m. ³	
C) Cantidad fija (caso de no poder medirse m. ³).	

2.-En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Artículo 6.-Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presenta tasa.

Artículo 7.-Devengo.

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.-Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración, tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la acometida a la red.

Artículo 8.-Declaración, liquidación e ingresos.

1.-Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio, una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.-Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3.-En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazo que señala el Reglamento General de Recaudación.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE
ORDENANZA REGULADORA**

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el suministro domiciliario de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.-Obligación al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.-Cuantía.

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.-Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Suministro de agua:

1.1.-Tarifas por consumo de agua:

-Uso doméstico, hasta 15 m.³ al mes: 25 ptas./m.³

-Uso doméstico, exceso cada m.³ al mes: 50 ptas/m.³

-Uso industrial, hasta m.³ al mes:

-Uso industrial, exceso cada m.³ al mes:

-Otros uso, por cada m.³, al mes:

-Cantidad fija mensual, en caso de avería del contador o impedimento para su lectura: 1.500 ptas.

1.2.- Cuota de alquiler de contadores: 100 ptas./mes.

1.3.- Cuota de enganche a la red general, por una sola vez: 50.000 ptas.

Artículo 4.-Obligación de pago.

1.-La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2.-El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de aprobación de los correspondientes padrones y expedición de recibos o liquidaciones individuales.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pajares de los Oteros, 30 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

2864

9.531 ptas.

LA VECILLA

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del presupuesto general municipal para 1999, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de febrero de 1999, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	9.541.690
Cap. 2.-Impuestos indirectos	1.000.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	6.098.949
Cap. 4.-Transferencias corrientes	11.227.248
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.071.194
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	22.536.467
Cap. 9.-Pasivos financieros	<u>16.000.000</u>
Total presupuesto de ingresos	67.475.548

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	8.190.049
Cap. 2.-Gastos bienes corrientes y servicios	7.965.212
Cap. 3.-Gastos financieros	997.162
Cap. 4.-Transferencias corrientes	919.912
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	44.309.246
Cap. 7.-Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	<u>1.092.969</u>
Total presupuestos de gastos	67.475.548

PLANTILLA DE PERSONAL

A.-Funcionarios:

a) Secretarfa-Intervención, grupo B.

b) Operario de servicios múltiples, grupo E.

B.-Personal laboral:

a) Limpiadora.

Régimen de recursos:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, causas y formalidades contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23

del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

La Vecilla, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde, F. Francisco Rojo Martínez.

2604 1.531 ptas.

VILLAMEJIL

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto de Villamejil.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Villamejil, 12 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2605 718 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico correspondiente a las obras de "Ordenación de travesías y encintado de aceras -3.ª fase-", obra n.º 63, del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al efecto de lo establecido por los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 92 y 117 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Villamejil, 12 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999, con las formalidades legalmente exigidas, ha acordado solicitar aval bancario para garantizar la aportación municipal a las obras de "Ordenación de travesías y encintado de aceras, -3.ª fase-", obra n.º 63, del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999.

Las condiciones del aval son las siguientes:

- Entidad avalista: Caja España de Inversiones.
- Cantidad avalada: El importe de la aportación municipal a la obra, que asciende a la cantidad de 10.000.000 de pesetas.
- Condiciones: Comisión de apertura, 0,01%. Corredor de comercio, 0,3%. Comisión trimestral, 0,25%.

Garantías: Se grava y afecta de modo especial para atender las obligaciones por esta garantía asumidas, la parte no comprometida en otras operaciones de la recaudación por el impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El expediente correspondiente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamejil, 12 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2606 1.219 ptas.

VILLABLINO

Don Alfredo Dopacio García, en nombre de Fisiomed Laciara, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de consultorio médico y fisioterapia, que será emplazado en la calle Babia, 2 - B.º, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2607 2.250 ptas.

SOTO Y AMÍO

Don César González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de 16 de marzo de 1999, aprobó inicialmente el Presupuesto general municipal para el ejercicio 1999, el cual se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se señalan en el apartado 2 del citado artículo, según disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.1 de la citada Ley 39/1988, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (artículo 150.1 de la Ley 39/1988).

Soto y Amío, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde, César González García.

2608 781 ptas.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 1999, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de 15 días en la tesorería municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A.-Recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la notificación de este acuerdo, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna.

B.-Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de 2 meses si la resolución del recurso de reposición fuera expresa y en el de un año desde la interposición del recurso de reposición si no lo fuera.

C.-Podrán, también, utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Soto y Amío, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde, César González García.

2609

688 ptas.

* * *

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1999, dictaminó favorablemente la cuenta general del presupuesto del ejercicio 1998, integrada por los documentos a que hacen referencia los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con cuanto establece el artículo 193.3 de la citada Ley, la cuenta general con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes.

Se entenderán interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo Presupuesto, de conformidad con el artículo 151 de la señalada Ley.

Soto y Amío, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde, César González García.

2610

563 ptas.

ARDON

La Alcaldía del Ayuntamiento de Ardón, por resolución n.º 15/1999, de 5 de marzo, aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, y sin perjuicio de las notificaciones individuales correspondientes a las nuevas altas, se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría municipal durante las horas de oficina e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los 2 meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si ésta es expresa, y en el plazo de 6 meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si la administración no lo resolviera expresamente.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Ardón, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde, César Castillo Alvarez.

2611

781 ptas.

TRUCHAS

Por don Juan Antonio García Carrera, con domicilio en Iruela, se ha solicitado licencia de actividad para casa rural de alquiler, con emplazamiento en la localidad de Iruela, perteneciente a este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades

Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles.

Truchas, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

2612

1.875 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 16 de marzo de 1999, el proyecto técnico confeccionado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Javier García Anguera, colegiado n.º 6.450, para llevar a efecto la realización de la obra de "Renovación de redes de abastecimiento de agua en el municipio de Truchas", cuyo presupuesto de contrata es de 10.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Truchas, 17 de marzo de 1999.-El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

2675

406 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TRUCHAS POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE TRUCHAS", POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y SUBASTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la obra de "Pavimentación de varias calles en el municipio de Truchas", conforme el siguiente contenido:

I.-Objeto del contrato: Es objeto del contrato la realización de la obra de "Pavimentación de varias calles en el municipio de Truchas".

II.-Duración del contrato: Hasta finalizar el periodo de garantía de las obras.

III.-Tipo de licitación: 5.800.000 pesetas a la baja.

IV.-Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 5.601 del Presupuesto en vigor.

V.-Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

VI.-Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VII.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.-Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX.-Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

X.-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 19.00 horas del siguiente día hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI.-Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXIV del pliego de cláusulas.

Truchas, 17 de marzo de 1999.-El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

2630

4.250 ptas.

CISTIerna

Por don Pedro Pablo Larrea Rubiella, se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a taller mecánico de automoción, en Vidanes, de este término municipal de Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, P.D., Amable de Dios Martínez.

2613 2.125 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1999, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de "Saneamiento, abastecimiento y pavimentación de calles en Vega de Espinareda", cuyo presupuesto según el proyecto aprobado es de 27.000.000 de pesetas, con las siguientes especificaciones:

Coste total de las obras para el Ayuntamiento, descontadas las subvenciones: 6.339.600 pesetas.

Porcentaje a repartir financiado por contribuciones especiales: 73%.

Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 4.627.908 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Total metros de fachada afectados: 1.457,5 metros.

Precio por metro: 3.175 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si no se presentarán reclamaciones se entenderá definitivo este acuerdo y ejecutivo a todos los efectos.

Vega de Espinareda, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Manuel Martínez Alonso.

2614 750 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1999, aprobó el proyecto de obra denominado "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles en San Pedro de Olleros", redactado por Epsa Ingeniería, S.L., y presupuesto de 13.100.000 pesetas, que está incluido en el Plan ZAE Oeste-León 1999, de la Excm. Diputación Provincial. Mediante el presente anuncio se expone al público por espacio de 15 días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones u observaciones.

Vega de Espinareda, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Manuel Martínez Alonso.

2615 406 ptas.

El Pleno de esta Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de marzo de 1999, aprobó provisionalmente el presupuesto municipal para el ejercicio 1999, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para que durante el plazo de 15 días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno municipal. En caso de no presentarse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Vega de Espinareda, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Manuel Martínez Alonso.

2616 375 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de marzo de 1999, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Riego de la Vega" (en Riego de la Vega y Castrotierra de la Valduerna), obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1999, con el número 60, por un total de presupuesto de ejecución por contrata de 16.000.000 de pesetas, suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Oscar F. González Vega, se expone al público por plazo de 15 días, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Riego de la Vega, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

2619 406 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo de 1999, con el quórum previsto en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, solicitar aval bancario con la entidad Banco de Santander, S.A., con arreglo a las siguientes características:

Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1999 (n.º 60), "Pavimentación de calles en el municipio de Riego de la Vega", por un importe de ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Gastos aval: Comisión formalización, el 0,40%. Comisión por riesgo trimestral, 0,40%.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en la Secretaría-Intervención municipal, por plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Riego de la Vega, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

2620 594 ptas.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de marzo de 1999, el padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1999, se expone al público por plazo de 15 días, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

2621 250 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 1999, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este municipio para el año 1999, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se expone al público en la Secretaría municipal, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el mencionado padrón podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de León, dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la administración no lo resolviera expresamente.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que es-timen procedente.

Garrafe de Torío, 10 de marzo de 1999.-El Alcalde, José Estalote Calo.

2622 719 ptas.

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 1999, los documentos que a continuación se indican:

1.-Proyecto de la obra "Pavimentación de calles en San Feliz de Torío (plaza del Caño)", incluido en remanentes del Plan Provincial para 1999, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un presupuesto de ejecución por contrata de 6.000.000 de pesetas.

2.-Expediente de formalización de aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones por importe de 3.000.000 de pesetas, con objeto de garantizar la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en San Feliz de Torío (plaza del Caño)", con arreglo a las siguientes características:

-Comisión de apertura: 1 por 1.000 sobre el nominal del aval.

-Formalización: 3 por 1.000 sobre el nominal del aval.

-Comisión: 0,60% trimestral sobre el nominal del aval.

-Recursos a afectar en garantía: Impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y contribuciones especiales impuestas por razón de la obra cuya aportación municipal se garantiza.

3.-Proyecto de la obra "Pavimentación calle La Ermita, en Villaverde de Arriba", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un presupuesto de ejecución por contrata de 4.800.000 pesetas.

Se anuncia que los mismos permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación inicial será elevada a definitiva si transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación a los mismos, alegación alguna.

Garrafe de Torío, 12 de marzo de 1999.-El Alcalde, José Estalote Calo.

2623 1.125 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Cristalerías Bierzoglas, S.L., representada por don Herminio Panizo Castro, vecino de La Válgoma, con domicilio en la calle Real, provisto del DNI n.º 9.919.193-Y, en la que interesa instalar en la parcela n.º 16 del sector I del polígono industrial de Camponaraya, en la localidad de Camponaraya, la actividad de taller almacén de vidrio y corte de cristal.

Camponaraya, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2624 1.750 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Comercial de Bebidas Iseca, S.L., representada por don Ignacio Alvarez Campillo, vecino de Ponferrada, con domicilio en la calle Lago de Carucedo, n.º 4 - 4.º, provisto del DNI n.º 10011550-H, en la que interesa instalar en la parcela n.º 6 del sector I del polígono industrial de Camponaraya, en la localidad de Camponaraya, la actividad de almacén de distribución y venta de bebidas.

Camponaraya, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2625 1.750 ptas.

Por el Ayuntamiento en Pleno, en la sesión del día 18 de diciembre de 1998, con el voto favorable de 6 de los 11 Concejales que, de derecho, componen esta Corporación (en el se abstuvo el Concejel de IU y votaron en contra los dos del PP) se aprobó definitivamente:

A.-El Presupuesto ordinario de 1998, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo durante su exposición al público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	55.025.351
Cap. 2.-Impuestos indirectos	10.000.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	24.133.784
Cap. 4.-Transferencias corrientes	57.037.800
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.140.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	30.410.676
Cap. 9.-Pasivos financieros	6.900.015
Total ingresos	184.647.626

PRESUPUESTO DE GASTOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos del personal	54.598.437
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	58.101.655
Cap. 3.-Gastos financieros	2.868.947
Cap. 4.-Transferencias corrientes	958.537
Cap. 6.-Inversiones reales	62.032.462
Cap. 9.-Pasivos financieros	6.087.588
Total gastos	184.647.626

PRESUPUESTO DE GASTOS (CLASIFICACIÓN FUNCIONAL)

Grupo de función		<i>Pesetas</i>
1	Servicios de carácter general	42.773.626
2	Protección civil y seguridad ciudadana	1.238.772
3	Seguridad, protección y promoción social	2.085.000
4	Producción bienes públicos carácter social	72.663.231
5	Producción de bienes P. de carácter económico	52.930.462
6	Regulación económica de carácter general	4.000.000
0	Deuda pública	8.956.535
Total gastos		184.647.626

B.-La relación de puestos de trabajo, plantilla de personal y retribuciones complementarias de todos los funcionarios:

Núm.	Clase de puesto	Grupo	C.D.	C. Específico	C. Productividad
1	Secretario H.N.	A	24	El señalado	El señalado
1	Administrativo A.G.	C	16	El señalado	El señalado
1	Auxiliar de A.G.	D	15	El señalado	El señalado
1	Alguacil-Portero A.G.	E	12	El señalado	El señalado
1	Operario S. Múltiples	E	11	El señalado	El señalado

Personal laboral fijo:

1 Operario S. Múltiples, percibirá las retribuciones según convenio de la construcción con la categoría de peón.

19 obreros eventuales sometidos al régimen laboral con la categoría de peones.

C.-Las bases de ejecución del presupuesto.

D.-Que se abone, en el futuro, al funcionario que haga de Secretario en cada Comisión o Pleno, con cargo a la partida de productividad, una cuantía igual a la que perciba cada Concejel por esa misma asistencia, desde el día 1 de enero de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camponaraya, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento en Pleno, en la sesión del día 18 de diciembre de 1998, con el voto favorable de 6 de los 11 Concejales que, de derecho, componen esta Corporación, en el que se abstuvieron el Concejales de IU y los 2 del PP, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/98, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo durante su exposición al público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Aplicación presupuestaria: 51.611.
 Partida: Inversiones.
 Consignación actual: 52.930.462 pesetas.
 Aumentos aprobados: 3.174.093 pesetas.
 Consignación definitiva: 56.104.555 pesetas.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Camponaraya, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).
 2626 2.375 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

A instancia de don Juan Francisco Pardo de Diego se tramita expediente de licencia para el ejercicio de la actividad de "Alojamiento para terneros de cebo", en las fincas rústicas números 5.181 y 5.182 del polígono 102, según catastro, en término del pueblo de Joarilla de las Matas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete aquél a información pública por plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo podrá ser examinado y deducirse, en su caso y por escrito, cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, 17 de marzo de 1999.-El Alcalde, Santiago García Mencía.
 2627 2.000 ptas.

VALDEVIMBRE

Por doña Analuz Casado Casado, se solicita licencia municipal por transmisión de la licencia expedida a nombre de José María Alegre Blanco, para el ejercicio de la actividad de café bar en la calle San Roque, n.º 14, de la localidad de Villagallegos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdevimbre, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde en funciones, Melquiades González Castellanos.
 2628 1.875 ptas.

CEA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1999, aprobó los siguientes proyectos de obra:

A.-"Pavimentación de calles en el municipio de Cea (San Pedro de Valderaduey)", redactado por el señor ingeniero de caminos, canales y puertos, don Daniel González Rojo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a cinco millones de pesetas.

B.-"Pavimentación de calles en el municipio de Cea", redactado por el señor ingeniero de caminos, canales y puertos, Daniel González Rojo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a catorce millones de pesetas.

C.-"Renovación de redes en Bustillo y canal en Sahelices", redactado por el señor ingeniero de caminos, canales y puertos, don Daniel González Rojo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a diez millones novecientos setenta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesetas.

Dichos proyectos se exponen al público por espacio de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos de reclamaciones.

Cea, 17 de marzo de 1999.-El Alcalde, Felipe Cerezal Manrique.

2629

656 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 11 de marzo de 1999, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha tomado el acuerdo de aprobar la formalización de un aval bancario a concertar con Caja España de Inversiones, sucursal de Trobajo del Camino, para garantizar la aportación de este Ayuntamiento a las obras incluidas en el Programa Operativo Local de 1999, de la obra "Emisario colector principal", con las características siguientes:

- Importe: 7.700.000 pesetas.
- Corretaje: 3 por 1.000 de la cantidad solicitada.
- Comisión de formalización: 1 por 1.000 de la misma cantidad.
- Comisión trimestral anticipada: 5 por 1.000 de dicha cantidad.
- Garantías: Participación en los tributos del Estado.

El expediente y acuerdo de referencia, según determinan los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos a información pública, en la Secretaría municipal, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

También en la misma sesión y con el mismo quórum legal, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de la obra "Emisario colector principal", redactado por el ingeniero señor Rodríguez Gutiérrez, en fecha de febrero de 1999, con un total presupuesto de ejecución por contrata de 22.000.000 de pesetas, el cual queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 12 de marzo de 1999.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.
 2631 938 ptas.

* * *

Don Miguel Angel Centeno Larralde ha solicitado licencia municipal para actividad de restaurante mesón Seyan, en la localidad de Montejos del Camino, calle El Parque, 35, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 12 de marzo de 1999.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

2632

2.250 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999, el Presupuesto general y único para el ejercicio de 1999, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito, que deberán presentarse ante el Pleno municipal, el cual las resol-

verá en el plazo de 30 días, tal como se establece en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin tener que tomar nuevo acuerdo.

Cimanes de la Vega, 18 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación del aprovechamiento de la piscina municipal y el bar instalado en su recinto. Siendo el extracto de sus cláusulas el siguiente:

I.-Objeto del contrato: Es objeto del contrato el aprovechamiento de la piscina municipal y el bar instalado en su recinto.

II.-Duración del contrato: La duración del contrato será de 3 meses, contados entre el día 15 de junio y el día 15 de septiembre de 1999.

III.-Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 45.000 pesetas, al alza, con IVA incluido.

IV.-Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales (Secretaría).

V.-Garantía provisional: Será de 900 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VI.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII.-Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

VIII.-Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX.-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X.-Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de D., conforme acreditado con poder bastante), enterado del concurso convocado, por procedimiento abierto, para adjudicar el aprovechamiento de la piscina municipal y el bar instalado en su recinto, mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y en número).

Lugar, fecha y firma.

Cimanes de la Vega, 18 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2633 5.438 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 192, de 24 de agosto de 1998, relativo a acuerdo de cesión gratuita a la Mancomunidad de Municipios "Esla-Oteros", de bien inmueble para la construcción de una nave destinada a sede y almacén de la Mancomunidad, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y una vez subsanado:

Donde dice: "Parcela municipal identificada con el número 3-C, sita en el polígono industrial "El Tesoro", con una superficie de 921,75 metros cuadrados, y que linda: Al frente, con vial; derecha, parcela 4-C; izquierda, parcela 2-C; y fondo, parcela 21 de Sebastián Barrientos. Se encuentra inscrita como bien de titularidad municipal en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en el tomo 1.727, libro 114, folio 88, finca 14.997, así como en el inventario municipal de bienes con el carácter de patrimonial".

Debe decir: "Parcela municipal identificada con el número 4-C, sita en el polígono industrial "El Tesoro", con una superficie de

921,75 metros cuadrados, y que linda: Frente, finca segregada destinada a varios y zonas verdes; derecha entrando, parcela 5-C; izquierda, parcela 2-C; y fondo, parcela 21 de Sebastián Barrientos. Se encuentra inscrita como bien de titularidad municipal en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en el tomo 1.727, libro 114, folio 89, finca 14.998, así como en el inventario municipal de bienes con el carácter de patrimonial".

Lo que se hace público por plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que examinado el procedimiento puedan formularse reclamaciones y observaciones que estimen procedentes. De no presentarse éstas el acuerdo se considerará definitivo.

Valencia de Don Juan, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

2634

1.030 ptas.

CABREROS DEL RIO

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por un plazo de 15 días el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por valor de 1.800.000 pesetas, a concertar entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial, a efectos de financiar la aportación de este Ayuntamiento a la obra de "Remodelación de frontón, 2.ª fase".-Firma (ilegible).

2674

250 ptas.

Juntas Vecinales

CASTROCALBON

ANUNCIO DE SUBASTA

1.º-Objeto: Arrendamiento de coto privado de caza "Chana del Campo", matrícula número LE-10.441, de una superficie estimada de 1.000 hectáreas, sito en el término municipal de Castrocalbón.

2.º-Forma de subasta: Pujas a la llana.

3.º-Duración del contrato: Cuatro años.

4.º-Tipo de licitación: 2.500.000 pesetas.

5.º-Garantías y forma de pago: Las que se fijan en el pliego de condiciones.

6.º-Fecha de subasta: El domingo de la semana en que se cumplan 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

7.º-Lugar de subasta: En la oficina de esta Junta Vecinal, sita en avenida Angel García del Vello (casa de los cazadores), a las 12.00 de la mañana.

8.º-Exposición del pliego de condiciones: El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal por espacio de 8 días para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Castrocalbón, 15 de marzo de 1999.-El Presidente, Pfo Rabanero Balboa.

2637

2.625 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 300435/1998.

Procedimiento: Cognición 285/1998.

Sobre cognición.

De D./ña. Miguélez, S.L.

Procurador/a Sr./a. Soledad Taranilla Fernández.

Contra D./ña. Augusto García Casado.

Procurador/a Sr./a.

*Edicto**Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada Juez: Señora Alvarez de Basterrechea. En León a 19 de junio de 1998.

Dada cuenta por recibida, procedente de la oficina de reparto, la anterior demanda, documentos y copia que a la misma se acompañan. Se admite a trámite la demanda teniéndose por personado y parte en estos autos en nombre y representación del demandante Miguélez, S.L., a la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, estimándose bastante el poder presentado, que se le devolverá previo testimonio literal en autos conforme solicita. Se estima la competencia de este Juzgado para el conocimiento de la demanda interpuesta, que será sustanciada por los trámites del proceso de cognición, dándose traslado de la misma con entrega de las copias que se acompañan al demandado, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y deberá comparecer asistido de Letrado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a Augusto García Casado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 1 de marzo de 1999.—El Secretario (ilegible).

2164

4.625 ptas.

* * *

Juicio de faltas 1/1998.

Número de identificación único: 24089 2 300023/1998.

Procurador/a:

Abogado:

Notificar: Luis Miguel Fernández Sallago, en paradero desconocido.

Edicto

Doña M.^a Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León a 6 de mayo de 1998. El señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1/98, actuando como denunciante doña Roxana Borello Bokorova y como denunciado don Luis Miguel Fernández Sallago.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Miguel Fernández Sallago a la pena de un mes de multa con una cuota de 500 pesetas día (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal), como autor de una falta de amenazas y vejaciones de carácter leve prevista y penada en el artículo 620.2.º del C. Penal, así como al pago de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis M. Fernández Sallago, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 13 de enero de 1999.—La Secretaria, M.^a Begoña González Sánchez.

422

4.125 ptas.

* * *

Juicio de faltas 229/1998.

Número de identificación único: 24089 2 300783/1998.

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Julián Gutiérrez Alonso.

Edicto

Doña M.^a Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 229/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León a 11 de noviembre de 1998. El señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 229/98, actuando en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal y como denunciado don Julián Gutiérrez Alonso (que no asiste).

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Julián Gutiérrez Alonso, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.2 del C. Penal a la pena un mes de multa con una cuota de mil pesetas día (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal), y restitución definitiva de los efectos hurtados a Continente, así como al pago de las costas.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Julián Gutiérrez Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 13 de enero de 1999.—La Secretaria, M.^a Begoña González Sánchez.

423

4.125 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 639/95, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Cía. mercantil Virgilio Riesco, S.A., en cuyo expediente, por auto de fecha de hoy, se aprobó el convenio propuesto y que previamente ha sido votado favorablemente por los acreedores en Junta General, y que es del tenor literal siguiente:

Convenio alternativo que, examinada la documentación presentada por Virgilio Riesco, S.A., y analizadas las circunstancias que concurren en la misma y en el conjunto del sector minero, se somete a la consideración de la Junta en el ánimo de garantizar la viabilidad futura de la sociedad y, con ello, el interés de sus acreedores:

1.º—Virgilio Riesco, S.A., satisfará el uno por ciento (1%) de los créditos que ostentan sus antiguos accionistas como acreedores ordinarios.

2.º—Virgilio Riesco, S.A., satisfará igualmente el veinte por ciento (20%) de los créditos que ostenta el resto de sus acreedores ordinarios y los preferentes que renuncien al derecho de abstención.

3.º—En ambos casos, el pago se hará sin devengo de intereses, y en diez plazos anuales consecutivos, de una décima parte del crédito restante cada uno de ellos, que se liquidarán antes del día 30 de los meses de diciembre del año 1997 al 2006, ambos inclusive.

4.º—Se reconoce expresamente el carácter preferente y privilegiado de los créditos de la Hacienda Pública y de la Seguridad Social. En su virtud, dichos créditos serán satisfechos por Virgilio Riesco, S.A., en la cuantía, plazos, forma y demás condiciones que se acuerden con las Administraciones Tributaria y de la Seguridad Social.

Dado en León a 18 de febrero de 1999.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

2263

4.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

En este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada se tramitan autos de juicio de menor cuantía registrados con el número 163/97, a instancia de don Gonzalo García Valle, contra don Albino Teixeira Alba y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución dictada con esta fecha, se ha acordado que se

emplazamiento a quien más abajo se indicará para que en el plazo de diez días comparezca en esta causa, en legal forma, con el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Albino Teixeira Alba, por su ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, libro y firma el presente en Ponferrada a 23 de diciembre de 1998.—La Secretaria Judicial (ilegible).

290

2.500 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 20/98, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Conde Alvarez, contra otro y don Fernando Manuel Martín Jiménez, vecino de calle Real, 19, de Barajas (Madrid), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 11 de enero de 1999.—El Secretario (ilegible).

291

3.250 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 300/98, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra doña Eva María Testor Gil y don Manuel César Gómez Pérez, vecinos de Alcalá de Henares y Pasajes Ancho (Guipúzcoa) respectivamente, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel César Gómez Pérez y doña Eva María Testor Gil y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a 30 de diciembre de 1998.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

377

4.250 ptas.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 425/98, y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Cía. Mercantil Hispamer, Servicios Financieros EFC, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Angel Penedo Nieto, contra don Valeriano Manuel Vega Valín y doña María Nieves Fernández Barrio, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Valeriano Manuel Vega Valín y doña María Nieves Fernández Barrio, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Cía. Mercantil Hispamer, Servicios Financieros EFC, S.A., de la cantidad de un millón trescientas cinco mil cien pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a 30 de diciembre de 1998.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

378

4.250 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo número 435/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada a 15 de diciembre de 1998. El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 435/1998, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Juan María Losada Tabernero y de otra como demandando don Alvaro Donis González, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y.....

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alvaro Donis González hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de dos millones ciento cincuenta mil ochocientos setenta y ocho pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a 12 de enero de 1999.—La Secretaria, Gloria Castellanos Laiz.

426

5.000 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 306/98.-En Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 130/94, seguidos por el Procurador señor Conde Alvarez, bajo la dirección del Letrado señor González Rodríguez, y en nombre de la entidad MYZ Consultores, S.L., contra la entidad mercantil Excavaciones Arias, S.A., en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad mercantil Excavaciones Arias, S.A., con domicilio social en Ponferrada, calle Los Almendros, número 6, hasta hacer pago a la entidad MYZ Consultores, S.L., CIF B-24253460, con domicilio social en Ponferrada, calle Padre Santalla, número 4, 1º E, de la cantidad de 526.387 pesetas de principal, más 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a la entidad Excavaciones Arias, S.A., en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de enero de 1999.-El Secretario, José Ramón Albes González.

379

4.125 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 308/98.-En Ponferrada a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 134/97, seguidos por el Procurador señor Conde Alvarez, bajo la dirección del Letrado señor Fernández Castañón, y en nombre de la entidad Mall Inversiones, S.A., contra la entidad Representaciones Menchu, S.L., en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad Representaciones Menchu, S.L., con domicilio social en Ponferrada, avenida del Castillo, número 166, hasta hacer pago a la entidad Mall Inversiones, con domicilio social en Madrid, calle General Martínez Campos, número 39, 1º, CIF A-78942083, de la cantidad de 922.245 pesetas de principal, más 276.674 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a la entidad Representaciones Menchu, S.L., en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de enero de 1999.-El Secretario, José Ramón Albes González.

380

4.125 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa número 150/98, seguida a instancia de Manuel López Bolaños, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L. y el actor Manuel López Bolaños, el día de la fecha, con abono de los salarios de tramitación y al pago en concepto de indemnización de la cantidad de 705.702 pesetas.

El Magistrado Juez.-Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 26 de enero de 1999.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1206

2.375 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa número 184/96, seguida a instancia de M.ª Cruz Fernández Miguélez y otros, contra Comunidad Hereditaria de Miguel Barros Tie, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo modificar los autos de fecha 2 de noviembre de 1998 y 23 de diciembre de 1998, en el sentido de fijar el principal reclamado en la cantidad de 82.756.434 pesetas manteniéndose los mismos en el resto de todos sus extremos.

El Magistrado Juez.-Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Comunidad Hereditaria de Miguel Barros Tie, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 1 de febrero de 1999.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1267

2.250 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa número 184/96, seguida a instancia de M.ª Cruz Fernández Miguélez y otros, contra Comunidad Hereditaria de Miguel Barros Tie, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Comunidad Hereditaria de Miguel Barros Tie por la cantidad de 81.424.084 pesetas de principal y la de 8.425.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.-

El Magistrado Juez.-Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Comunidad Hereditaria de Miguel Barros Tie, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, a 5 de febrero de 1999.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1268

2.625 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio:: Que en ejecución contenciosa número 144/98, seguida a instancia de Benito González García, contra Construcciones Pascual Pastor y Vicente Vidal, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Pascual Pastor y Vicente Vidal, S.L. por la cantidad de 165.443 pesetas de principal y la de 35.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Pascual Pastor y Vicente Vidal, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, a 9 de febrero de 1999.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1409

2.625 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio:: Que en ejecución contenciosa número 138/98, seguida a instancia de José Cisneros Lozano, contra Hotelera Puerto Pajares, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Hotelera Puerto Pajares, S.L., por la cantidad de 477.034 pesetas de principal y la de 100.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.-El Magistrado Juez.-Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Hotelera Puerto Pajares, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, a 9 de febrero de 1999.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1410

2.625 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 680/98, ejec. 10/99, seguidos a instancia de Miguel Jesús López Rodríguez y otros, contra Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la apertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de febrero de 1999.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1207

2.625 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 383/98, ejec. 143/98, seguidos a instancias de Inocencio Arias Llorente, contra Restaurante El Siglo, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Restaurante El Siglo, S.L., por la cantidad de 680.835 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Restaurante El Siglo, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de febrero de 1999.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1270

2.625 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 587/98, ejec. 12/99, seguidos a instancia de Blas García Ferrero, contra Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., por un importe en concepto de principal de 351.307 pesetas, con otras 40.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de febrero de 1999.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1271

3.125 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León, hace saber:

Que en autos UMAC, ejec. 2/99, seguidos a instancia de María Cristina Ordás García, contra Confeitería Gema María, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Confeitería Gema María, S.L., por un importe en concepto de principal de 60.000 pesetas, con otras 15.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.
Lo pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Confitería Gema María, S.L. en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de febrero de 1999, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1307 3.125 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 724/98, seguidos a instancia de Vicente Vázquez Sánchez, contra Recuperaciones y Suministros Industriales, S.A., y otros, sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 131.390 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Se hace saber a las partes que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívese los autos. Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Recuperaciones y Suministros Industriales, S.A., y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de febrero de 1999.-Firmado: Luis Pérez Corral.-Rubricado.

1368 2.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 317/98, ejecución 150/98, seguida a instancias de Emiliano Barrio Bécares, contra Edificios y Construcciones Astur Leoneses, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Edificios y Construcciones Astur Leoneses, S.L., por la cantidad de 147.389 pesetas de principal y la de 25.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Edificios y Construcciones Astur Leoneses, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de febrero de 1999.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1474 2.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 440 y 441/98, ejecución 167/98, seguida a instancias de Ana Iribarren Erroz y otro, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., por la cantidad de 2.653.667 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que con-

tra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de febrero de 1999.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1512 2.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 421/98, ejecución 154/98, seguida a instancias de Fremap, contra Comercial Técnica Leonesa, S.A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Comercial Técnica Leonesa, S.A., por la cantidad de 7.131.482 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Técnica Leonesa, S.A., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de febrero de 1999.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1513 2.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 151/98, dimanante de los autos número 561/97, seguida a instancia de don Miguel Santiago Domínguez López, contra Carmen Artos Montes Comercial Ofimática, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional: Por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Carmen Artos Montes Comercial Ofimática, por la cantidad de 9.673.155 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.-Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carmen Artos Montes Comercial Ofimática actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 1 de febrero de 1999.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

1169 2.625 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 602/98, seguidos a instancia de Heliodoro Pérez Fernández, contra INSS y otros, sobre invalidez derivada de silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Heliodoro Pérez Fernández, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid. Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Minas Leonesas de Espina, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 10 de febrero de 1999.-Firma (ilegible).

1370 2.875 ptas.